

118 121

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 8069700 Fax 8069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 05128099 00000002
Fecha (AMD): 2006-03-02 17:22:52
Tramite : 011 PCI-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 12

Re: P1.-FLEXIDRILL LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "CABEZALES SÓNICOS Y MONTAJES Y USOS DE LOS MISMOS".-Clase E21B 7/24.-Expediente número 05.128.099.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho y notificado por fijación en lista el 3 de Febrero de 2006.
2. Atentamente me permito presentar a ese Despacho el documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia, hacen a favor de mí representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente apostillado y junto con su Traducción Oficial No. 2006-02-15-120, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 634979 de Febrero 16 de 2006.
3. De igual manera, anexo al presente acompaño fotocopia, debidamente autenticada por Notario Público, del documento que acredita a la SUSCRITA y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ en los términos del parágrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **FLEXIDRILL LIMITED**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Nueva Zelanda, domiciliada en Auckland, Nueva Zelanda.

En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocerme personería, en este asunto, de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de **FLEXIDRILL LIMITED**, otorgado a favor de la SUSCRITA (ALICIA LLOREDA) y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

119
122

SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ, de acuerdo con la copia debidamente autenticada ante Notario Público que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

4. Con el texto del documento mencionado presento, asimismo, fotocopias, debidamente autenticadas por Notario Público, de:

- (a) Certificación Notarial expedida el 20 de Diciembre de 2005, que acredita la existencia y representación del solicitante; y
- (b) Traducción Oficial No. 2006-02-15-121 correspondiente a las partes pertinentes del documento anterior, también debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 63499 de Febrero 16 de 2006.

5. Finalmente, me permito manifestar a ese Despacho que los anexos del Reporte de Examen Preliminar con su traducción, fueron presentados junto con la solicitud de la referencia el 20 de Diciembre de 2005, y reposan en el expediente original en los folios 17 a 24.

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

120
723

TRADUCCION OFICIAL No. 2006-02-15-120
DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES

El Departamento de Asuntos Internos
Te Tari Taiwhenua

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Nueva Zelanda
- Este documento público
2. ha sido firmado por Mark William Sydney Clark
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/estampilla de Mark William Sydney Clark

Certificado

- | | |
|--|---------------------------|
| 5. en Wellington, | 6. el 24 de enero de 2006 |
| 7. por el Departamento de Asuntos Internos | |
| 8. No. A3369 | |
| 9. Sello/Estampilla | 10. Firma: (ilegible) |
| Sello | |

OTARIO OFICIAL
P. S. 4177/06 MINJUSTICIA
NINA HUGOBARDETAMAYO

TRASPASO

Legalización de un Traspaso de la invención llamada **CABEZALES SONICOS Y MONTAJES Y USOS DE LOS MISMOS**, documento escrito en inglés y en español.

(firma: ilegible)

Mark William Sydney Clark

Notario Público, Nueva Zelanda

Sello Notarial.

Certificado Notarial, documento también escrito en inglés y en español.

(firma: ilegible)

Mark William Sydney Clark

Notario Público, Timaru, Nueva Zelanda

Sello Notarial.

Traducido según mi mejor saber y entender, este día 15 de febrero de 2006, en la ciudad de Bogotá, D.C., por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial, Res. 2177 de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RES. 2177/89 MINJUSTICIA
Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DE TAMAYO

122

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
This public document
2. has been signed by Mark William Sydney Clark
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of Mark William Sydney Clark

Certified

at: Wellington

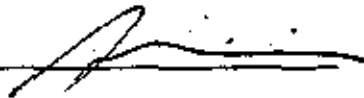
6. the 24 January 2006

by: The Department of Internal Affairs

N° A3369

Seal/Stamp:

10. Signature:



ASSIGNMENT

The undersign,

1. ROGER PFAHLERT

domiciled in

1. 28 PRINCESS STREET, TEMUKA, NEW ZEALAND

hereby state under oath to be sole and true inventor of

Conic Heads and assemblies and uses thereof

State, as well that assign, without reservations or limitation, in favor of

FLEXIDRILL LIMITED

A corporation organized and existing under the laws of

NEW ZEALAND

domiciled at

220 LAKE ROAD, TAKAPUNA, AUCKLAND, NEW ZEALAND

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

TRASPASO

Los abajo firmados

1. ROGER PFAHLERT

Domiciliado en

1. 28 Princess Street, Temuka, Nueva Zelanda

declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventor de

"Cabezas cónicas y montajes y usos de las mismas"

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin reserva ni limitación, a favor de

FLEXIDRILL LIMITED

Una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de

Nueva Zelanda

domiciliada en

220 Lake Road Takapuna, Auckland, Nueva Zelanda

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

 Witness 
Mark William Sydney Clark
Notary Public, Timaru, New Zealand

CERTIFICADO NOTARIAL

NOTARIAL CERTIFICATE

A los 16 días del mes de Diciembre
de 2005, compareció ^{Roger Thomas Pfahleit} personalmente ante
mí, Notario Público, y suficientemente identificado
con su licencia de conducción N° AV
369806

124 ✓
127
On this 16th day of December
2005 ^{Roger Thomas Pfahleit} personally appeared before me, a Notary
Public, and sufficiently identified
himself by producing his
New Zealand Driver Licence
no AV369806

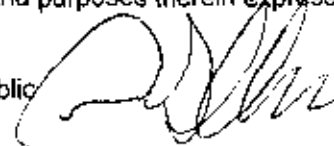
a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que
torga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

Notario Público

Mark William Sydney Clark
Notary Public, Timaru, New Zealand

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing
document, and duly acknowledged to
me that he executed the same for
the uses and purposes therein expressed.

Notary Public



125 129

TRADUCCION OFICIAL No. 2006-02-15-121
DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES

El Departamento de Asuntos Internos
Te Tari Taiwhenua

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Nueva Zelanda
- Este documento público
2. ha sido firmado por John Bruno Hackett
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/estampilla de John Bruno Hackett



Certificado

5. en Wellington,
6. el 24 de enero de 2006
7. por el Departamento de Asuntos Internos
8. No. A3368
9. Sello/Estampilla
10. Firma: (ilegible)
- Sello

TRADUCCION OFICIAL
1177/88 MINJUSTICIA
ESCABARDETAMAYO

126 124

PODER

Legalización de un Poder de Representación Legal, documento escrito en inglés y en español.

(firma: ilegible)

Bruce Craig Munro

Director Administrativo

Certificado Notarial (Sociedad), documento también escrito en inglés y en español.

(firma: ilegible)

John Bruno Hackett

Notario Público, Auckland

Sello Notarial.

17 FEB 2006

Traducido según mi mejor saber y entender, este día 15 de febrero de 2006, en la ciudad de Bogotá, D.C., por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial, Res. 2177 de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RES. 2177/89 MINJUSTICIA
Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DE TAMAYO

127

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
2. This public document
3. has been signed by John Bruno Hackett
4. acting in the capacity of Notary Public
5. bears the seal/stamp of John Bruno Hackett

Certified

6. at: Wellington
7. the 24 January 2006
8. by: The Department of Internal Affairs
9. N° A3368
10. Seal/Stamp:
11. Signature:

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTANCIA QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE SE ENVIÓ A LA...

17 FEB 2006

firmados,

FLEXIDRILL LIMITED

Una sociedad organizada y
existente bajo las leyes de
Nueva Zelanda

con domicilio en

220 LAKE ROAD, TAKAPUNA
AUCKLAND, NEW ZEALAND

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

The undersigned,

FLEXIDRILL LIMITED

A corporation organized and existing
under the laws of New Zealand.

domiciled at

220 LAKE ROAD, TAKAPUNA,
AUCKLAND, NEW ZEALAND

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses, and withdrawals, to draw up specifications, to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed this

Bruce Craig MUNRO
Managing Director.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Estado de New Zealand ss

Condado de .

Hoy 20 de Diciembre de 2005, compareció
Bruce Craig Munro, a quien conozco y
de quien me consta que firmó el anterior documento,
y quien debidamente juramentado declaró y dijo que
él es Director Administrativo

de Flexidril Limited

la compañía nombrada en
el documento que antecede, una sociedad
debidamente organizada y existente conforme a las
leyes del Estado de Nueva Zelanda

, domiciliada en la ciudad de Auckland

Condado de

Estado de

legalmente constituida para un periodo de duración
que aún no ha terminado, que ejerce su objeto
social; conforme a las leyes del Estado de

Nueva Zelanda

que el declarante está autorizado por dicha
Compañía para conferir este poder; que el sello
estampado por él al pie de tal poder, en nombre y en
representación de la expresada Compañía, es el
sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro
del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de
incorporación firmados en Auckland

Estado de Nueva Zelanda con fecha 25 novlar, y
certifica que de conformidad con la legislación de
dicho Estado la anterior declaración juramentada es
prueba suficiente de que los hechos sobre que ella
versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

State of New [ss Zealand

County of

On this 20th day of December 2005,

personally

came Bruce Craig Munro

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument, who being by me
duly sworn did depose and say that he is the
Managing director of Flexidril Limited

, the company named
within, a Corporation organized and existing under
the laws of the State of New Zealand

domiciled at the City of Auckland

County of State of

, legally constituted for a period
of tenure not yet expired, which exercises its
corporate purposes according to the laws of the State
of New Zealand; that the

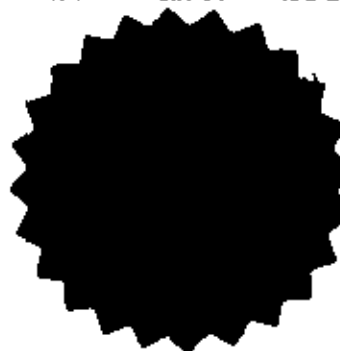
deponent is authorized by said Company to confer
this power of attorney; that the seal affixed hereunto
by the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that
the purpose for which this instrument is granted is
included within the corporate purposes of the
Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles
of Incorporation of said Corporation executed at

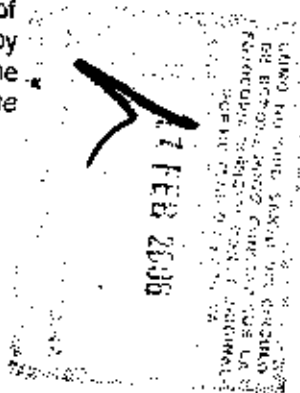
Auckland State of New Zealand under date of

25th November 2005, and hereby

certifies that under the laws of said State the
foregoing acknowledgment is sufficient proof that the
facts therein contained are true, which he attests.



Bruno Hackett
BRUNO HACKETT
PUBLIC, AUCKLAND



130

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 433-

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
FLEXIDRILL LIMITED

REFERENCIA	Radicación No.	05 128099
	Solicitud internacional	NZ2004/000128
	Fecha inicio fase nacional	20/01/2006
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	1444
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

09 OCT. 2006

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10